



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Martes, 30 de mayo de 1972

Núm. 123

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.024

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de fecha 4 de mayo de 1972, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza;

Resultando que dispuesta por la Superioridad la práctica de los trabajos de modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zaragoza, se procedió por el Perito agrícola del Estado don José-María Yustos González a redactar el oportuno proyecto, que fue remitido al Ayuntamiento para su reglamentaria exposición pública, siendo más tarde devuelto con los escritos presentados y los informes de las Autoridades locales;

Resultando que durante el período de exposición pública se presentaron escritos por don Antonio Arpa Romero, don Marcos Rubio Esteban y don José Algora Gandul, alegando diversas razones en relación con la modificación de la clasificación que se contempla;

Resultando que por el señor Ingeniero de la Sección de Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 16 de mayo de 1966, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zaragoza;

Considerando que la alegación formulada por don Antonio Arpa Romero, en el sentido de que el ancho propuesto de 75,22 metros para la "Cañada Real de Zaragoza a Muel" debería reducirse a 30 metros vendiendo los terrenos sobrantes al Ayuntamiento, en los que podría instalarse un polígono industrial cercano al centro urbano de la ciudad, adecuado a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, no parece aconsejable, ya que no es previsible, a corto ni mediano plazo, la realización del deslinde de todas las cañadas reales de Zaragoza, resultando por ello más prudente mantener la anchura de 75,22 metros, sin perjuicio de que, llegado el caso del deslinde, se tendrá en cuenta su petición, previa declaración de excesiva la anchura de 75,22 metros, que no alargaría considerablemente el trámite del deslinde;

Considerando que contra la reclamación formulada por don Marcos Rubio Esteban, en el sentido de que la anchura de la "Cañada Real de

Zaragoza a Muel" es de 75,22 metros solamente y que la clasificación de dicha vía, por Orden ministerial de 16 de mayo de 1966, no es susceptible de modificación, hemos de manifestar lo siguiente:

En la descripción que de la "Cañada Real de Zaragoza a Muel" se hace en el proyecto correspondiente a la clasificación aprobada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1966 se dice textualmente: "La anchura de esta vía pecuaria es variable, teniendo ensanchamiento que supera la mínima legal de 75,22 metros, que se considera necesaria". Se desprende de este párrafo que el exceso sobre los 75,22 metros no era necesario, pudiéndose, por lo tanto, considerar anchura excesiva. Ahora bien, en la propuesta de clasificación del mismo proyecto sólo se especifica que la "Cañada Real de Zaragoza a Muel" es necesaria con anchura legal y propuesta de 75,22 metros y lo mismo sucede en la Orden ministerial aprobatoria de la clasificación;

Realizado en 1968 el deslinde parcial de esta cañada real a que se refiere en su alegación el señor Rubio Esteban, reclamó contra él, indicando que, en contra de lo que se desprendería de dicho deslinde, esta vía pecuaria no estaba clasificada como excesiva anchura, sino sólo como necesaria, con 75,22 metros de anchura;

La Asesoría Jurídica del Ministerio le dio en parte la razón, al dejar en suspenso el deslinde de la citada vía pecuaria entre los puntos kilométricos 6 a 8,500 de la inmediata carretera de Valencia, e indicando que la

aprobación de dicho deslinde debía posponerse al hecho de que en la clasificación figurara de manera explícita y clara el que la anchura de esta vía pecuaria, en determinados tramos, se declarara excesiva. Esto es lo que se hace en la modificación que nos ocupa, proponiendo que la anchura máxima de esta cañada real se reduzca a 75,22 metros. La existencia de ensanchamiento en las vías pecuarias del término de Zaragoza es un hecho y no sólo en la vía pecuaria que nos ocupa, ya que se propone igualmente reducir a 75,22 metros la anchura mínima de la "Cañada Real de Torrero";

Considerando que el escrito de don José Algora Gandul no constituye alegación alguna, limitándose a considerar un acierto la reducción a 75,22 anchura máxima de la "Cañada Real de Torrero" y solicita como colindante la compra de los terrenos sobrantes;

Considerando que por lo que se refiere al informe del Ayuntamiento, en el que indica que la reducción de anchura que se hace en un tramo de la "Cañada Real de Barcelona", debería extenderse a toda ella, así como a los de Muel, Huesca y Castejón y, por otra parte, que se modifique el trazado de una pequeña parte de la "Cañada Real de Castejón", por estimar que está más de acuerdo con la realidad que el que figura tanto en la clasificación como en la actual modificación; hemos de hacer constar respecto al primer punto no se juzga aconsejable extender más la reducción de anchura propuesta para un tramo de la "Cañada Real de Barcelona", habida cuenta de la imposibilidad de proceder al deslinde y enajenación en un plazo relativamente corto;

En cuanto al segundo punto, tampoco es atendible, ya que nada se objetó en su día contra el trazado de la "Cañada Real de Castejón", tal y como figura en la clasificación aprobada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1966 y que, además, está de acuerdo con la clasificación del vecino término de Villanueva de Gállego, cosa que no sucede con el trazado que propone el Ayuntamiento;

Considerando que el informe de la Hermandad Sindical es favorable a la modificación, si bien manifiesta que si se redujeran las anchuras de las cañadas reales de Barcelona, Muel, Huesca y Castejón, como pide el Ayuntamiento, deberá hacerse a 37,61 metros, en lugar de 30 metros, para que queden con anchura de cordeles;

Considerando que la modificación

de la clasificación ha sido favorablemente informada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias de Zaragoza por lo que se refiere a las siguientes vías pecuarias necesarias:

Cañada Real de Huesca.—Se modifica su itinerario en un tramo de su recorrido de unos 250 metros, mediante permuta, separándose de la carretera de Zaragoza a Huesca en su punto kilométrico 6'000, volviendo a su itinerario pasados estos metros.

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Barcelona.—Tramo comprendido desde el término de Puebla de Alfindén al camino del Lugarico de Cerdán. De una anchura de 75,22 metros se reduce a 30 metros, quedando un sobrante enajenable de 45,22 metros.

Cañada Real de Torrero.—Anchura variable que se reduce a 75,22 metros, quedando un sobrante que se determinará en el momento del deslinde.

Cañada Real de Zaragoza a Muel.—Anchura variable, que se reduce a 75,22 metros, quedando un sobrante a determinar en el deslinde.

Segundo. Declarar subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1966, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero. Los terrenos que resulten excesivos no podrán ser objeto de disposición hasta tanto se proceda a su enajenación en forma reglamentaria, previo el correspondiente deslinde.

Cuarto. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—Por D., Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, mayo de 1972.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 4.030

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia número 113, de 18 de los corrientes, se ha publicado el escalafón de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, totalizado al 30 de junio de 1971.

Examinado el mencionado escalafón se han advertido los siguientes errores, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Grupo A), Administrativos, línea número de orden general 14, donde dice: "Pablo Oliván Torradabella", debe decir: "Pablo Oliván Torradabella".

En el Grupo D), Subalternos, línea número de orden general 214, en la casilla Subg., donde dice: "1", debe decir: "11".

En Excedentes Voluntarios, en la línea número de orden general 17, referida a Alejandro García Anadón, casilla "fecha ingreso propiedad en Corporación", donde dice: "31-12-1945", debe decir: "31-12-1965".

Lo que se hace público a efectos de las mencionadas rectificaciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.829

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1972, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de una plaza de Ayudante Doctor en Medicina del Instituto Municipal de Higiene, mediante concurso libre de méritos, previo examen

de aptitud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Clasificación y dotación económica.* — La vacante corresponde al grupo B), técnicos; subgrupo A), técnicos con título superior, clasificada con el grado 15, cuantía 62.500 pesetas y retribución complementaria de pesetas 20.750 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Poseer el título de Doctor en Medicina.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

j) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. *Documentación.* — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base an-

terior, a excepción del justificante acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá acompañarse a la instancia, así como de los méritos que se aporten al concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso supone el acatamiento de las bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo.

Quinta. *Tribunal.* — Juzgará los ejercicios de la prueba de aptitud y valorará los méritos y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Ilustre Colegio de Médicos de Zaragoza y el Director del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: El de la Corporación. Suplente, el señor Oficial Mayor.

Sexta. *Ejercicios de la prueba de aptitud.*

Primer ejercicio. — Será escrito y consistirá en desarrollar, sin consultar libros ni apuntes, dos temas de los comprendidos en el temario inserto en el anexo de esta convocatoria, en el plazo de tres horas.

Segundo ejercicio (oral). — Desarrollar, en un mínimo de 30 minutos y máximo de 45, dos temas sacados a la suerte del cuestionario inserto igualmente en el anexo de la convocatoria para este ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Resolución, en el tiempo que indique el Tribunal, de un problema de cada una de las materias siguientes:

a) Bacteriología.

b) Epidemiología.

Séptima. *Práctica de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor concursante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la prueba llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. *Concurso.* — El concursante hará una exposición de méritos, "curriculum vitae", en el tiempo máximo de media hora, explicativo de los méritos aportados en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. El Tribunal podrá solicitar aclaración en alguno de los puntos expuestos por el concursante.

El Tribunal calificará discrecionalmente los méritos de los concursantes, disponiendo para su valoración de cero a cinco puntos, que se incrementarán a la puntuación obtenida en los ejercicios de la prueba de aptitud.

Novena. *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal la hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que la propuesta que eleve a la Muy Ilustre Comisión Permanente pueda rebasar el número de plazas convocadas en el concurso, o sea, el de una, por tratarse de plaza única.

El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que accredi-

ten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrá de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios de la prueba de aptitud y valoración de méritos, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Impugnación y supletoria. — Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en extracto, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará la dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo

Cuestionarios del primero y segundo ejercicios para la provisión, mediante concurso libre de méritos, previo examen de aptitud, de una plaza de Ayudante Doctor en Medicina, del Instituto Municipal de Higiene.

Primer ejercicio (escrito)

Tema 1.º Bacteriología general. — Citología bacteriana.

Tema 2.º Fisiología bacteriana. — Crecimiento y reproducción.

Tema 3.º Genética bacteriana.

Tema 4.º Acción de los quimioterápicos y antibióticos sobre las bacterias.

Tema 5.º Acción de los agentes físicos y químicos sobre las bacterias.

Tema 6.º Saprofitismo y parasitismo.

Tema 7.º Inmunidad natural y adquirida.

Tema 8.º Antígenos. — Anticuerpos.

Tema 9.º Alergia. — Anafilaxia.

Tema 10. Vacunas. — Sueros.

Tema 11. Género *staphylococcus*.

Tema 12. Género *streptococcus*.

Tema 13. Género *diplococcus*.

Tema 14. Género *neisseria*.

Tema 15. Género *brucella*.

Tema 16. Género *pastourella*.

Tema 17. Géneros *hemophilus* y *borde- detella*.

Tema 18. Tribu *escherichieae*.

Tema 19. Tribu *klebsielleae*. — Tribu *proteae*.

Tema 20. Género *salmonella*.

Tema 21. Género *shigella*.

Tema 22. Género *vibrio*.

Tema 23. Género *pseudomonas*.

Tema 24. Género *bacillus*.

Tema 25. Género *clostridium*.

Tema 26. Género *corynebacterium*.

Tema 27. Actinomicetáceas: Géneros *actinomyces* *inocardie*.

Tema 28. Género *nycobacterium*.

Tema 29. Géneros *treponema*, *borrelia* y *leptospira*.

Tema 30. Orden *rickettsiales*.

Tema 31. *Magnovirus*.

Tema 32. *Poxvirus*.

Tema 33. *Nixovirus* y *rhinovirus*.

Tema 34. *Enterovirus*.

Tema 35. Virus rábico.

Tema 36. Bacteriófago.

Tema 37. Micología médica: Caracteres generales de los hongos y su clasificación.

Tema 38. Parasitología médica: Género *entamoeba*.

Tema 39. Género *trypanosoma*.

Tema 40. Género *leishmania*.

Tema 41. Género *plasmódium*.

Tema 42. *Toxoplasma gondii*.

Tema 43. Clase *trematoda*.

Tema 44. Clase *cestoda*.

Tema 45. Clase *nematoda*.

Segundo ejercicio (oral)

Tema 1.º Epidemiología general. — Epidemias. — Endemias.

Tema 2.º Profilaxis de las enfermedades transmisibles.

Tema 3.º Bioprofilaxis. — Quimio- profilaxis.

Tema 4.º Saneamiento del medio. Desinsectación.

Tema 5.º Desinfección. — Desratización.

Tema 6.º Salmonelosis.

Tema 7.º Disenterías bacilar y amebiana.

Tema 8.º Cólera.

Tema 9.º Intoxicaciones alimentarias.

Tema 10. Enterovirosis.

Tema 11. Epidemiología de la gripe, adenovirosis y rinovirosis.

Tema 12. Epidemiología del sarampión, rubéola y parotiditis.

Tema 13. Epidemiología de las neumococias y otras neumonías bacterianas.

Tema 14. Epidemiología de las estafilococias.

Tema 15. Epidemiología de las infecciones hospitalarias.

Tema 16. Epidemiología de la meningitis meningocócica y otras meningitis.

Tema 17. Epidemiología de la difteria.

Tema 18. Epidemiología de la neumonía atípica primaria. — Epidemiología de la psitacosis.

Tema 19. Epidemiología de las micobacteriosis.

Tema 20. Epidemiología de la viruela.

Tema 21. Epidemiología de las treponematosis.

Tema 22. Epidemiología de las conjuntivitis bacterianas y víricas.

Tema 23. Epidemiología de las micosis superficiales y profundas.

Tema 24. Epidemiología del carbunco.

Tema 25. Epidemiología de la brucelosis.

Tema 26. Epidemiología de la rabia.

Tema 27. Epidemiología de las leptospirosis.

Tema 28. Epidemiología de la toxoplasmosis.

Tema 29. Epidemiología de las borreliosis.

Tema 30. Epidemiología de la peste. Epidemiología de la tularemia.

Tema 31. Epidemiología del paludismo.

Tema 32. Epidemiología de las tripanosomiasis.

Tema 33. Epidemiología de las leishmaniasis.

Tema 34. Epidemiología de las rickettsiosis.

Tema 35. Epidemiología de las arborirosis.

Tema 36. Epidemiología de esquistosomiasis y anquilostomiasis.

Tema 37. Epidemiología de las teniasis y ascaridiasis.

Tema 38. Epidemiología de las oxurias, tricocefalosis y ascaridiasis.

Tema 39. Epidemiología de las triquinosis. — Epidemiología de las equinococosis.

Tema 40. Epidemiología de las filarías.

Tema 41. Higiene de los alimentos. Abastecimiento. — Código alimentario.

Tema 42. Abastecimiento de leche y productos lácteos. — Higienización de la leche. — Abastecimiento. — Centrales lecheras.

Tema 43. El agua. — Condiciones físicoquímicas y biológicas de potabilidad. — Análisis bacteriológico.

Tema 44. Abastecimiento de agua. Potabilidad. — Cloración.

Tema 45. Excretas y aguas residuales; su eliminación y depuración. El problema sanitario de las basuras.

Tema 46. Administración sanitaria. Organización sanitaria, nacional, provincial y municipal. — Organización sanitaria internacional.

Tema 47. Policía sanitaria municipal. — Obligaciones sanitarias de los municipios. — Policía sanitaria mortuoria. — Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Núm. 4.031

Subsecretaría de Aviación Civil

DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Junta Económica

Se convoca concurso - subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado Z-1-72-2-2.425, "Reparación de la pista de rodadura de acceso al estacionamiento en el Aeropuerto de Zaragoza", por un importe total máximo de pesetas 5.386.980, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar, en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, asciende a la cantidad de pesetas 107.740.

El plazo para la ejecución de estas obras será de un mes.

Por ser el plazo de ejecución de este proyecto inferior a seis meses, no le será de aplicación la fórmula de revisión de precios.

Los licitadores presentarán con la documentación un certificado, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el que acrediten

estar clasificados dentro del grupo C, subgrupo 4.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 14 de junio próximo, a las trece horas, las proposiciones y documentación exigida, en tres sobres, conteniendo los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de la entrega de dicha documentación. No se admitirán y, por lo tanto, no serán tomadas en consideración aquellas que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 21 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de mayo de 1972. — El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.045

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 9 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 484 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Alfonso Sánchez Lago, contra don Tulio Salvador Otero Feu, vecino de Sevilla, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del

remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un mueble librería en poliéster, de dos cuerpos; en el inferior tiene puerta a cada lado y tres cajones en el centro, y en el superior lleva hueco para televisor, bar y tres compartimientos; en 9.000 pesetas.

2. Dos tresillos iguales, compuestos por sofá de dos plazas y dos butacones, tapizados en curpiel color verde; en 14.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.046

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Comercial Aragonesa de Tractores", S. A., contra don Pascual Herrero Martínez, vecino de Atea, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Sitos en Atea:

1. Campo seco en la partida de "Golpejares", de 92 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Domingo Peiró; Sur, barranco; Este, Angel Miguel, y Oeste, Pedro Navarro. Tomo 1.102, libro 63, folio 21, finca 2.387, inscripción 2.ª Tasado en 30.000 pesetas.

2. Campo seco en la partida de "Cerro Mingo Martín", de 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Domingo Peiró; Sur, Angel Ginés y Domingo Peiró; Este, Pedro Martínez y Pedro Casas, y por el Oeste, con Dolores Gállego. Igual tomo y libro; folio 29, finca 2.931, inscripción 2.ª Tasado en 60.000 pesetas.

3. Campo seco en la partida de "Hoya del Moro", de 1 hectárea 65 áreas; linda: Norte, Agustín Marín; Sur, José Mochales; Este, herederos de Manuel Barra, y Oeste, María Naharro. Igual tomo y libro; folio 31, finca 2.392, inscripción 2.ª Tasado en 70.000 pesetas.

4. Campo seco en la partida de "El Rayo", de 1 hectárea 50 áreas; linda: al Norte, términos de Murero y Manchones; Sur, Ceferino Hernández; Este, camino, y Oeste, con Andrés Lorente. Igual tomo y libro; folio 51, finca 2.402, inscripción 2.ª Tasado en 40.000 pesetas.

5. Campo seco en la partida de "Valtriguera", de 3 hectáreas 7 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, Angel Agustín; Sur, Angel Berbegal; Este, camino, y por el Oeste, Manuel Lavilla. Igual tomo y libro; folio 63, finca 2.408, inscripción 2.ª Tasado en 110.000 pesetas.

6. Campo seco en la partida de "Valtriguera", de 1 hectárea 37 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, barranco; Sur y Este, Joaquín Sicilia, y por el Oeste, con barranco. Igual tomo y libro; folio 65, finca 2.409, inscripción 2.ª Tasado en 40.000 pesetas.

7. Campo seco en la partida de "Guiraldas", de 1 hectárea 97 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, y Este, con barranco; Sur, Miguel Soler, y Oeste, camino. Igual tomo y libro; folio 67, finca 1.410, inscripción 2.ª Tasado en 40.000 pesetas.

8. Campo seco en la partida de "La Naya", de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Silves-

tre Langa; Sur, Angel Gimeno; Este, Pascual Luzón, y Oeste, con senda. Igual tomo y libro; folio 73, finca 2.413, inscripción 2.ª Tasado en 50.000 pesetas.

9. Campo seco en la partida de "Cruz de la Villa", de 3 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, Agustín Ibáñez; Sur, camino de Villafeliche; Este, Domingo Peiró, y Oeste, atajo del camino de Villafeliche. Tomo 1.120, libro 37, folio 220, finca 2.630, inscripción 1.ª Tasado en 60.000 pesetas.

10. Campo seco en la partida de "Quiñones", de 73 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Lorente; Sur y Oeste, herederos de Leoncio Lorente. Tomo 1.102, libro 36, folio 11, finca 2.381, inscripción 2.ª Tasado en 30.000 pesetas.

11. Campo seco en la partida de "Acequias", de 46 áreas 28 centiáreas; linda: al Norte, Lamberto Soler; Sur, Isabel Morata; Este, barranco, y Oeste, Hipólito Marco. Igual tomo y libro; folio 13, finca 2.382, inscripción 2.ª Tasado en 40.000 pesetas.

12. Campo seco en la partida de "Acequias", de 86 áreas 25 centiáreas; linda: al Norte y Este, Hipólito Marco; Sur, Nicolás Galindo, y Oeste, con barranco. Igual tomo y libro; folio 15, finca 2.383, inscripción 2.ª Tasado en 70.000 pesetas.

13. Campo seco en la partida de "Cerro Galindo", de 59 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con Concepción Esteban; Sur, Lamberto Soler, y Este, Joaquín Sicilia. Igual tomo y libro; folio 23, finca 2.388, inscripción 2.ª Tasado en 25.000 pesetas.

14. Campo seco en la partida de "Escobal", de 8 áreas; linda: al Norte, Lamberto Soler; Sur, camino; Este, Lorenzo Esteban, y Oeste, Nicolás Galindo. Igual tomo y libro; folio 25, finca 2.389, inscripción 2.ª Tasado en 3.000 pesetas.

15. Campo seco en la partida de "Blandos", de 36 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Vicente García; Sur, Dolores García y Florentín Sánchez; Este, Teodoro Coretes, y Oeste, Andrés Lorente. Igual tomo y libro; folio 27, finca 2.390, inscripción 2.ª Tasado en 30.000 pesetas.

16. Campo seco en la partida de "Hoya del Moro", de 75 áreas; linda: al Norte, María Cetina; Sur, Miguel Mochales; Este, Pascual Guillén, y Oeste, Teodoro Lorente. Igual tomo y libro; folio 33, finca 2.393, inscripción 2.ª Tasado en 40.000 pesetas.

17. Campo seco en la partida de "Mercadiel", de 20 áreas 32 centiáreas; linda: al Norte, Petra Guemedino;

Sur, Silvestre Langa; Este, Valero Marco, y Oeste, con Pascual Luzón. Igual tomo y libro; folio 47, finca 2.400, inscripción 2.ª Tasado en pesetas 15.000.

18. Campo seco en la partida de "Guiralda", de 66 áreas; linda: al Norte, Miguela Marzo; Sur, Gregorio Sánchez; Este, Agustín Martínez, y Oeste, barranco. Igual tomo y libro; folio 69, finca 2.411, inscripción 2.ª Tasado en 25.000 pesetas.

19. Campo seco en la partida de "Guiralda", de 65 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte y Este, Manuel Zorraquín; Sur, herederos de Francisco Tirado, y Oeste, barranco. Igual tomo y libro; folio 71, finca 2.412, inscripción 2.ª Tasado en 25.000 pesetas.

20. Bodega en la calle de la Bodegaza, señalada con el número 34, de extensión superficial ignorada; linda: por la derecha entrando, Pilar Aparicio; izquierda, Agustín Ibáñez, y espalda, con herederos de Nicolás Galindo. Igual tomo y libro; folio 83, finca 2.418, inscripción 2.ª Tasada en 10.000 pesetas.

21. Paridera en la partida de "El Escobal", número 36, de ignorada superficie; linda: por la derecha entrando, con Teodoro Lorente; izquierda, herederos de Nicolás Galindo, y espalda, camino Escobal. Igual tomo y libro; folio 85, finca 2.419, inscripción 2.ª Tasada en 150.000 pesetas.

22. Pajar en la partida "Escobal", señalado con el número 39, de ignorada superficie; linda: por la derecha entrando, camino Escobal; izquierda, Josefa Lorente Jurado, y espalda, herederos de Nicolás Galindo. Igual tomo y libro; folio 87, finca 420, inscripción 2.ª Tasado en 3.000 pesetas.

23. Pajar en la partida de "Escobal", de ignorada superficie, señalado con el número 41; linda: por la derecha entrando, camino Escobal; izquierda, Margarita Lorente, y espalda, camino. Igual tomo y libro; folio 89, finca 2.421, inscripción 2.ª Tasado en 3.000 pesetas.

24. Era de pan trillar en la partida "Camino de Villafeliche", de 1 área 53 centiáreas; linda: al Norte, Pablo Lorente; Sur, Lorenzo Marzo; Este, campo, y Oeste, Romualdo Franco. Igual tomo y libro; folio 91, finca 2.442, inscripción 2.ª Tasada en 4.000 pesetas.

Total, 973.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.014

JUZGADO NUM. 4

Don José E. Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 314 de 1966, a instancia del Procurador señor Ortega Lozano, en representación del "Banco Exterior de España", S. A., contra don José-María Serrano Oriol y otros, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta, a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca urbana sita en Morata de Jalón, calle de la Estación, sin número, con instalación frigorífica industrial, de 550 metros cuadrados aproximadamente, o los que realmente comprenda tal finca con sus edificaciones; valorado todo el complejo en 7.576.100 pesetas.

Otro inmueble en la propia localidad, señalado con el número 33 de la calle Mayor Alta; valorado en pesetas 502.536.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 4.047

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 3 de julio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 379 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Chrysler España", S. A., contra otro y don Matías Vallejo Ruiz, vecino de Ibdes, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a los inmuebles, habrá que estar a lo que dispone la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Frigorífico "Fagor"; en 4.500 pesetas.
2. Trésillo napel rojo, sofá tres plazas y almohadones; en 3.000 pesetas.
3. Librería poliéster con mueble bar, cuatro cajones; en 4.000 pesetas.
4. Mesa rectangular elevable, poliéster, y cuatro sillas; en 2.200 pesetas.
5. Mesa redonda, tablero de formica; en 1.000 pesetas.
6. Armario de cocina de tres cuerpos, formica, y mesa cocina haciendo juego, y dos sillas; en 2.600 pesetas.
7. Camión "Pegaso", VA-16.587; en 40.000 pesetas.
- Inmuebles:
8. Casa sita en Ibdes, calle Perros, núm. 14; en 30.000 pesetas.
9. Rústica partida "Los Pozos", de 3'94 áreas; en 24.000 pesetas.
10. Rústica partida "Majuelos", de 9 áreas 24 centiáreas; en 20.000 pesetas.
11. Rústica partida "Loma Pesquera"; de 35 áreas 28 centiáreas, viña; en 18.000 pesetas.

Total, 149.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.998

JUZGADO NUM. 1

Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 129 de 1971, instado por "Inversiones Zaragoza", S.A. (Procurador señor Del Campo), contra Manuel Aguaviva Sabroso, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, que se mencionan, con su valoración:

- 1.º Un frigorífico "Fagor", de 200 litros; en 7.500 pesetas.
- 2.º Una lavadora "Lackey"; en pesetas 4.000.

Tendrá lugar en este Juzgado el 20 de junio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados Valentín Sorolla Calvete (San Félix, 2, Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.999

JUZGADO NUM. 1

Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de cognición 668 de 1971, instado por don Eloy Castro Bautista, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Soriano Pérez, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con descuento del 25 por 100 sobre tasación, los bienes embargados al demandado; que se mencionan, con su valoración:

Unico: El piso segundo, letra N, interior, en la tercera planta alzada, y una participación en el valor total del inmueble de 1,70 por 100, de la casa sita en Zaragoza, calle Alejandro Oliván, número 18 no oficial, inscrito como finca independiente a nombre del demandado y su esposa, doña Pilar Loscos Trullén, para su sociedad conyugal, al tomo 525, libro 292, sección 1.ª, folio 115, finca número 21.597, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza; linderos: frente, caja de escalera; derecha en

trando, piso C; izquierda, piso M, y espalda, patio de manzanas; en pesetas 225.000.

Tendrá lugar en este Juzgado el 20 de junio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.000

JUZGADO NUM. 1

Celedonio Ceña y López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil 166 de 1972, instado por "Aceites Masip", S.A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Gregorio Díez Hernández y doña Purificación Orera Lázaro, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan, con su valoración:

1.º Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas, con elevador; en 6.000 pesetas.

2.º Un frigorífico "Agni", de 200 litros; en 2.500 pesetas.

3.º Una máquina de coser "Alfa"; de mueble; en 2.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 20 de junio próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (José Nebra, 5, entresuelo G, Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.909

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 472 de 1970, instado por "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Pastor Aranda, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valor, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, correspondiente al día 16 abril 1972.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.910

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 707 de 1970, instado por "Juan Domínguez", S. A., representada por el Procurador García Anadón, contra don Luis Fatás Blasco, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valor, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial"

de la provincia número 288, correspondiente al día 16 de diciembre 1971.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.015

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 638 de 1971, instado por don Vicente Sálguena Soria, representado por el Procurador señor Peiré, contra el propietario del Centro Académico, sito en calle San Antonio-María Claret, número 51-53, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valor, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, correspondiente al día 26 de abril de 1972.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones